

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PATRONES



PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

ES UN DERECHO DE LA COMUNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE UNA EMPRESA A PERCIBIR UNA PARTE DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO ECONÓMICO DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.



DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULOS 134 Y 135 DE LA LFT:

OBLIGACIONES DE DAR:
OBLIGACIONES DE HACER
OBLIGACIONES DE NO HACER
OBLIGACIONES COMPLEJAS



SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL

ES LA ENCARGADA DE DISEÑAR, EJECUTAR Y COORDINAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE GENERACIÓN DE EMPLEOS, LAS RELACIONES CONTRACTUALES, LAS AGRUPACIONES DE TRABAJADORES, LOS DERECHOS LABORALES Y LOS DERECHOS SOCIALES EMANADOS DE LOS ANTERIORES.



PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

ES UN ORGANISMO DERIVADO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
SU FUNCIÓN ES LA DE DAR A CONOCER LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, ADEMÁS DE COMBATIR LA EXPLOTACIÓN, LAS PAGAS INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO, LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS, ENTRE OTROS.



DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PATRONALES

LA CONTRAPARTE DE LOS DERECHOS SON LAS OBLIGACIONES, DEFINIDAS ÉSTAS COMO EL "VÍNCULO QUE SUJETA A HACER O ABSTENERSE DE ALGO, ESTABLECIDO POR PRECEPTO DE LEY, POR VOLUNTARIO OTORGAMIENTO O POR DERIVACIÓN RECTA DE CIERTOS ACTOS".



AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURIDICIONALES

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS:

CONJUNTO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE TIENEN SIGNADA LA TAREA DE LOGRAR EL RESPETO DE LAS NORMAS DE TRABAJO.

AUTORIDADES JURIDICIONALES:

ESTOS SON LOS ÓRGANOS QUE TIENEN LA POTESTAD LEGAL DE APLICAR LAS NORMAS DE TRABAJO Y DE IMPONER A LAS PARTES SU RESOLUCIÓN.



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ES LA DEPENDENCIA FEDERAL QUE SE VA A ENCARGAR DE PROPONER, DIRIGIR Y CONTROLAR LA POLÍTICA ECONÓMICA DEL GOBIERNO QUE EN MATERIA FINANCIERA, FISCAL, DE GASTO, DE INGRESO Y DE LA DEUDA PÚBLICA.

SERVICIO NACIONAL Y ESTATAL DEL EMPLEO

TIENE COMO OBJETIVOS: FACILITAR LA VINCULACIÓN ENTRE OFERENTES Y DEMANDANTES DE EMPLEO, ORIENTAR A LOS BUSCADORES DE EMPLEO SOBRE LAS CONDICIONES DEL MERCADO LABORAL Y APOYAR SU CALIFICACIÓN, ASÍ COMO AUXILIAR A LOS EMPRESARIOS EN LA BÚSQUEDA DE CANDIDATOS PARA CUBRIR SUS VACANTES.



SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

“CONJUNTO DE GARANTÍAS DESTINADO A PRECISAR LOS DEBERES DE LOS TRABAJADORES, A FIN DE EVITAR UN ARBITRIO INNECESARIO O EXAGERADO EN LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJADORES.



LA CUENTA INDIVIDUAL DEL TRABAJADOR

LA CUENTA INDIVIDUAL DEL TRABAJADOR ES LA CUENTA PERSONAL Y ÚNICA QUE PERTENECE A CADA TRABAJADOR EN DONDE SE DEPOSITAN LAS CUOTAS Y APORTACIONES OBLIGATORIAS CORRESPONDIENTES AL AHORRO PARA EL RETIRO QUE REALIZAN EL PATRÓN, EL GOBIERNO FEDERAL Y EL TRABAJADOR.



SIEFORE

ES UNA SOCIEDAD DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA EN FONDOS PARA EL RETIRO, EN EL CUAL LAS AFORE INVIERTEN LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES BUSCANDO OBTENER LAS MAYORES GANANCIAS POSIBLES PARA ESTOS AHORROS, SIEMPRE BAJO LAS MEDIDAS DE SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CON SAR), QUIEN ES EL ORGANISMO REGULADOR.



SEGURO DE CESANTIA DE EDAD AVANZADA

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN EL ARTÍCULO 154, ESTABLECE LO SIGUIENTE :
PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY EXISTE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA CUANDO EL ASEGURADO QUEDE PRIVADO DE TRABAJOS REMUNERADOS A PARTIR DE LOS SESENTA AÑOS DE EDAD.



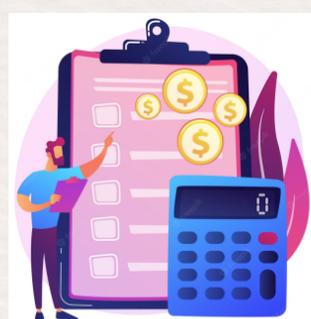
SEGURO DE RETIRO

CONTRIBUCIONES A CARGO DE PERSONAS QUE SON SUSTITUIDAS POR EL ESTADO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FIJADAS POR LA LEY EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL O A LAS PERSONAS QUE SE BENEFICIEN EN FORMA ESPECIAL POR SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL PROPORCIONADOS POR EL MISMO ESTADO.



AFORE

SE TRATABA DE UN ESQUEMA DE REPARTO Y BENEFICIOS DEFINIDOS, EN EL QUE LAS APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS COSTEABAN PARTE IMPORTANTE DE LA PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES RETIRADOS



CON SAR

(CON SAR) TIENE COMO LABOR PRINCIPAL LLEVAR A CABO LA REGULACIÓN EN EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), ÉSTE ÚLTIMO CONSTITUIDO POR TODAS LAS CUENTAS INDIVIDUALES QUE ESTÁN A NOMBRE DE LOS TRABAJADORES Y QUE SON ADMINISTRADAS POR LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORE).

BIBLIOGRAFIA

BERMUDEZ CISNEROS MIGUEL, DERECHO DEL TRABAJO, MÉXICO, EDIT. OXFORD, 2000.